

ACUERDO No. 003 DEL 23 DE MARZO DE 2023

“Mediante el cual se hacen unos traslados y se dictan otras disposiciones dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los Decretos 1686 de 2001 y 2618 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley número 111 del 15 de enero de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta a las Juntas Directivas para efectuar las modificaciones presupuestales que se requieran.

Que a la fecha algunos rubros del presupuesto de la actual vigencia presentan saldos de apropiación insuficiente, razón por la cual deben ser acreditados:

Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción: Vigilancia y Procesos Comisión Nacional del Servicio Civil

Que según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 21 de Marzo de 2023, expedido por la Subgerente General Área Administrativa, existen un rubro que presenta disponibilidad suficiente para realizar los traslados respectivos y que hace parte integral del acuerdo, como es:

Gastos de Personal: Vacaciones

Se realizan los traslados: de Gastos de Funcionamiento a Gastos de Funcionamiento

En consecuencia,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear el Subrubro:

2.1.2.02.02.008.17 Procesos Comision Nacional del Servicio Civil: Pagos a realizar a la Comisión por concurso de meritos

ARTICULO SEGUNDO: Contracreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle

CONTRACREDITOS :

| SECCION | 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | | \$18.500.000.00 |
|---------|--------------------|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| | 2.1.1.01.03.001.01 | VACACIONES | 18.500.000.00 | |
| | | TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | \$18.500.000.00 |
| | | TOTAL CONTRACREDITOS | \$18.500.000.00 | \$18.500.000.00 |

ARTICULO TERCERO: Acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$18.500.000.00) M/CTE.**, conforme al siguiente detalle

CREDITOS

| | | | | |
|----------------|--------------------|--|------------------------|------------------------|
| SECCION | 2.1.2 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | \$18.500.000.00 |
| | 2.1.2.02.02.008.09 | VIGILANCIA | 7.000.000.00 | |
| | 2.1.2.02.02.008.17 | PROCESOS COMISION NACIONAL DEL Ss.CIVIL | 11.500.000.00 | |
| | | TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | \$18.500.000.00 |
| | | TOTAL CREDITOS | \$18.500.000.00 | \$18.500.000.00 |

ARTÍCULO CUARTO: Por la oficina de Presupuesto de la Entidad, efectúese los ajustes respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de Gastos del Instituto de Tránsito de Boyacá para la vigencia Fiscal del 2023, según se distribuye en los anteriores rubros.

ARTÍCULO SEXTO: Para lo de su competencia, envíese copia del presente Acuerdo a las instancias respectivas.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintitrés(23) días del mes de marzo de 2023



JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NATALIA SAAVEDRA ALBARRACIN
SECRETARIA DE LA JUNTA

Elaboró: ISABELAS./PRESUPUESTO

L